



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE PESCA

28.º período de sesiones

Roma (Italia), 2-6 de marzo de 2009

LUCHA CONTRA LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA (INDNR), EN PARTICULAR A TRAVÉS DE UN INSTRUMENTO JURÍDICAMENTE VINCULANTE SOBRE LAS MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO Y LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNDIAL DE BUQUES DE PESCA

RESUMEN

Han transcurrido diez años desde que el COFI abordó por primera vez el tema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). La creciente experiencia adquirida durante ese tiempo ha permitido al COFI y sus Estados miembros potenciar, diversificar y mejorar los enfoques de la pesca INDNR. Los desafíos siguen siendo constantes, pero se observa un sentido compartido del problema. Se describen a continuación en detalle dos iniciativas pendientes: el proyecto de instrumento jurídicamente vinculante sobre las medidas del Estado rector del puerto y el establecimiento de un registro mundial de buques pesqueros. En el documento se ofrece también un breve examen de varias iniciativas importantes, actuales y en curso, de lucha contra la pesca INDNR. En el documento se señala también una nueva cuestión sobre la pesca INDNR: las capturas incidentales y los descartes.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

INTRODUCCIÓN

1. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) continúa devastando la pesca mundial, a la vez que pone en peligro la conservación del medio ambiente marino y amenazando su sostenibilidad. La pesca INDNR y las actividades conexas están impulsadas por los elevados beneficios que aporta, el aumento de los mercados pesqueros mundiales y la capacidad excesiva de la industria pesquera. Por otra parte, la debilidad de los sistemas de gobierno contribuye a que se emprendan tales actividades de pesca INDNR. Según las estimaciones recientes, las pérdidas mundiales anuales debidas a la pesca INDNR pueden oscilar entre 10 000 y 23 000 millones de USD¹, si bien resulta difícil cuantificarlas con precisión a causa de la naturaleza encubierta de las actividades. La pesca INDNR es un fenómeno generalizado, que se da en todas las regiones del mundo; tiene lugar tanto en la pesca de altura, en las zonas económicas exclusivas, como en la de bajura cerca de las costas. Si no se regulan adecuadamente, estas actividades plantean graves problemas para todos los tipos de pesca: industrial, artesanal y de pequeña escala, determinando posibles graves repercusiones ambientales, económicas y sociales.
2. Todos los Estados se ven afectados por la pesca INDNR, independientemente de que se trate de Estados ribereños preocupados por la gestión de sus pesquerías, el bienestar de sus comunidades dependientes de la pesca y la conservación de la biodiversidad; los Estados del pabellón que tienen en cuenta sus responsabilidades y las preocupaciones socioeconómicas de los pescadores que respetan las medidas de gestión y conservación; los Estados rectores del puerto que desean verificar las capturas que entran en sus instalaciones; o los Estados donde se comercializa el pescado y que tratan de asegurar la importación de productos capturados legalmente e inocuos para sus consumidores. Se reconoce en general que la pesca INDNR es un problema compartido y que requiere soluciones en colaboración.
3. La comunidad internacional ha tratado de erradicar la pesca INDNR mediante la aplicación de diversas medidas desde que empezó a ocupar un lugar destacado en la agenda mundial hace aproximadamente diez años². Sin embargo, su naturaleza compleja desecha las soluciones simples o uniformes. En la primera década de lucha contra la pesca INDNR se dio inicio a algunas respuestas eficaces y se sensibilizó a los gobiernos y la sociedad civil sobre los efectos perjudiciales de la pesca INDNR. Por ejemplo, en la última década, la atención ha pasado de centrarse en los buques de pesca INDNR a centrarse en los buques de pesca INDNR y sus capturas.
4. El presente documento tiene por objeto resumir las novedades más recientes dignas de mención en el contexto de la lucha contra la pesca INDNR. En el documento se señalan dos importantes iniciativas de la FAO destinadas a hacer que la pesca INDNR resulte cada vez más difícil y costosa: la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre medidas del Estado rector del puerto y el establecimiento de un registro mundial general de buques pesqueros

¹ *The Global Extent of Illegal Fishing*, Marine Resources Assessment Group (MRAG) and Fisheries Ecosystems Restoration Research, Fisheries Centre, University of British Columbia, 2008 (en prensa). En el informe se indica que sus estimaciones no incluyen las capturas que son descartes y las capturas legales no declaradas.

² El tema de la pesca INDNR se ha abordado en cada Comité de Pesca de la FAO (COFI), desde la celebración de su 23.º período de sesiones de 1999. En 1999 el COFI inició los procedimientos para elaborar un plan de acción internacional sobre el tema. El *Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* (PAI-Pesca INDNR) Roma, FAO. 2001. 27 págs. fue aprobado por el COFI en 2001. El tema de la pesca INDNR se incluyó también en el programa de los períodos de sesiones del COFI sucesivos. También la Conferencia de la FAO y las reuniones ministeriales separadas han centrado la atención en la pesca INDNR. En 2003, la Conferencia de la FAO aprobó una resolución sobre la pesca INDNR, la Resolución 6/2003, Informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Pesca INDNR). La Reunión Ministerial sobre Pesca de 2005, que dedicó parte de sus trabajos a las actividades relacionadas con la pesca INDNR, elaboró la Declaración de Roma de 2005 sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

y buques que se dedican al transporte y suministro de pescado refrigerado (RM)³. Después de un breve examen de las novedades importantes en curso, en el documento se aborda una cuestión emergente y se concluye con las medidas cuya adopción se propone al Comité.

MEDIDAS RELATIVAS AL ESTADO RECTOR DEL PUERTO

5. Tras la aprobación por el COFI, en su 26.º período de sesiones celebrado en 2005, del Modelo voluntario de la FAO de medidas relativas al Estado rector del puerto, destinadas a combatir la pesca INDNR (Modelo de sistema), la comunidad internacional reconoció cada vez más el valor de las medidas del Estado rector del puerto como instrumento de observancia nuevo y eficaz para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR. El COFI en su 27.º período de sesiones volvió a examinar la cuestión y reconoció la urgente necesidad de un conjunto completo de medidas del Estado rector del puerto para elaborar un nuevo instrumento jurídicamente vinculante basado en el Modelo de Sistema y el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-Pesca INDNR). El COFI hizo hincapié en que el nuevo instrumento consistiría en un conjunto de normas mínimas para los Estados rectores del puerto con la posibilidad de adoptar medidas más estrictas. No obstante, se convino en que el instrumento no debería restar valor a otras medidas previamente acordadas, tales como la necesidad de reducir la capacidad de pesca.

6. El Comité aprobó un calendario para la finalización del texto del instrumento antes del 28.º período de sesiones del COFI. En consecuencia, se celebró una Consulta FAO de Expertos en los Estados Unidos de América del 4 al 8 de septiembre de 2007⁴ para preparar un proyecto inicial de un instrumento jurídicamente vinculante sobre las medidas del Estado rector del puerto que constituyó la base de las negociaciones de la Consulta Técnica celebrada en Roma (Italia), del 23 al 27 de junio de 2008 para redactar el texto de un instrumento jurídicamente vinculante sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR. Se tiene previsto que la Consulta reanude sus trabajos del 26 al 30 de enero de 2009. Se informará al Comité sobre los resultados de la reanudación de dicha Consulta. Además, se celebró en Roma (Italia), del 25 al 27 de noviembre de 2008 una reunión técnica oficiosa de composición abierta para examinar los proyectos de anexos del instrumento. La finalidad principal de esta reunión fue simplificar los anexos.

7. La aplicación del Modelo de Sistema y la posible introducción de un instrumento vinculante sobre las medidas del Estado rector del puerto requieren disponer de un equipo de personal calificado. Los Miembros de la FAO reconocieron la necesidad de crear capacidad humana en este sector rápidamente creciente, y en consecuencia la FAO inició una serie de

³ En la Declaración de Roma de 2005 sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada adoptada por la Reunión Ministerial de la FAO sobre la Pesca se pidió que se elaborara un registro mundial exhaustivo de buques pesqueros en el seno de la FAO que comprenda los buques frigoríficos de transporte y los de suministro, habida cuenta de su frecuente participación en actividades de pesca INDNR. En la Consulta FAO de Expertos de 2008 sobre el registro mundial, la referencia a los buques de pesca había de incluir las otras categorías de buques. FAO. Report of the Expert Consultation on the Development of a Comprehensive Global Record of Fishing Vessels, Roma (Italia) 25-28 de febrero de 2008. *FAO Fisheries Report*. No. 865. Roma, FAO. 2008. 59 págs. Asimismo, en este documento, la referencia a los buques pesqueros en relación con el registro mundial deberá incluir también las otras dos categorías de buques.

⁴ FAO. 2007 Informe de la Consulta de expertos para redactar un instrumento jurídicamente vinculante sobre medidas del Estado rector del puerto. Washington D.C., Estados Unidos de América, 4 - 8 de septiembre de 2007. *Informe de pesca de la FAO n.º 846*. Roma, FAO. 31 págs.

talleres regionales en agosto de 2006, cinco de los cuales se han celebrado ya⁵. Se han celebrado también talleres nacionales como proyectos experimentales con miras a aportar los resultados a una iniciativa subregional más amplia, siempre y cuando se disponga de financiación⁶. A los talleres asistieron participantes de 58 países y la Comisión Europea. Once órganos pesqueros regionales⁷ se han asociado o han cooperado con la FAO en su realización.

8. El objetivo principal de los talleres es desarrollar la capacidad nacional y promover la coordinación bilateral, subregional y/o regional de manera que los países estén en mejores condiciones para reforzar y armonizar las medidas del Estado rector del puerto y, como resultado, aplicar los instrumentos pertinentes del PAI-Pesca INDNR y el Modelo de sistema y, en la medida de lo posible, contribuir a la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre las medidas del Estado rector del puerto.

9. La FAO continuará la iniciativa de creación de capacidad y sensibilización de los países en relación con las medidas del Estado rector del puerto y la ampliará para incluir la actuación del Estado del pabellón y otros instrumentos de observancia relacionados. Un objetivo central de la iniciativa es facilitar una acción rápida, eficaz y cooperativa en estos sectores en rápida evolución para combatir la pesca INDNR. A reserva de la disponibilidad de fondos, se tiene previsto celebrar otros talleres en los próximos dos años en las siguientes regiones: Cercano Oriente, el Caribe, África occidental, Asia meridional, América Central y América del Sur. Se está solicitando asistencia de donantes múltiples, conscientes de la amplia gama de países y organizaciones que han apoyado hasta la fecha esta iniciativa. Se ha establecido el Fondo Fiduciario de la FAO para las medidas del Estado rector del puerto (MTF/GLO/206/MUL) con objeto de asegurar la máxima economía y eficiencia en la administración de los fondos.

ELABORACIÓN DE UN REGISTRO MUNDIAL EXHAUSTIVO DE BUQUES DE PESCA Y BUQUES QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE PESCADO REFRIGERADO

10. Tras examinar un estudio preliminar de viabilidad⁸, el COFI en su 27.º período de sesiones invitó a la FAO a que profundizara el concepto de registro mundial (RM) mediante la convocación de una consulta de expertos. La Consulta de Expertos sobre la elaboración de un registro mundial exhaustivo de buques de pesca y buques que se dedican al transporte y

⁵ FAO. Report of the FAO/FFA Regional Workshop to Promote the Full and Effective Implementation of Port State Measures to Combat Illegal, Unreported and Unregulated Fishing. Nadi (Fiji), 28 de agosto–1.º de septiembre de 2006. *FAO Fisheries Report*. No. 810. Roma, FAO. 198 págs.; FAO. 2007 Reports of the IOC/FAO/IOTC Symposium and Workshop to Strengthen Port State Measures in the Indian Ocean. Port Louis (Mauricio), 18–22 de junio de 2007. *FAO Fisheries Report*. No. 844. Roma, FAO. 69 págs.; FAO/Comisión General de Pesca del Mediterráneo, 2008. Report of the FAO/GFCM Workshop on Port State Measures to Combat Illegal, Unreported and Unregulated Fishing. Roma, 10 - 12 de diciembre de 2007. *FAO Fisheries Report*. No. 857. Roma, FAO. 86 págs.; FAO. Report of the FAO Regional Workshop on Port State Measures to Combat Illegal, Unreported and Unregulated Fishing. Ciudad del Cabo (Sudáfrica), 28–31 de enero de 2008. *FAO Fisheries Report*. No. 859. Roma, FAO. 42 págs.; FAO. Report of the Regional Workshop on Port State Measures to Combat Illegal, Unreported and Unregulated (IUU) Fishing. Bangkok (Tailandia), 31 de marzo–4 de abril de 2008. *Informe de pesca de la FAO*. N.º 868. Roma, FAO. 79 págs.

⁶ FAO/CSRP national workshops on port State measures to combat IUU fishing: Nouadhibou, Mauritania, 9-10 de junio de 2008, 14-15 de julio de 2008; Dakar (Senegal), 12-13 de junio de 2008, 17-18 de julio de 2008 (*Informe en preparación*).

⁷ En este documento, “órganos pesqueros regionales” es una expresión utilizada para referirse a diversos tipos de órganos regionales de pesca incluidas las organizaciones o acuerdos regionales de ordenación pesquera, (tanto dentro como fuera del marco de la FAO), las que tienen un mandato de ordenación como las que desempeñan una función de asesoramiento.

⁸ Los estudios de viabilidad de la FAO se resumieron en el documento, Informe sobre el desarrollo de un registro exhaustivo de buques de pesca, buques frigoríficos de transporte, buques de suministro y propiedad efectiva, preparado para el COFI en 2007. COFI/2007/Inf.12.

suministro de pescado refrigerado (CE-RM) se celebró en Roma del 25 al 28 de febrero de 2008⁹ para evaluar sistemáticamente la viabilidad de un registro mundial, su ámbito de aplicación, criterios para la inclusión en el registro, los objetivos del registro, las fuentes de datos y la forma de obtener datos precisos, completos y actualizados, la necesidad de un sistema único de identificación de buques y las necesidades especiales de los países en desarrollo.

11. La CE-RM apoya firmemente el concepto de RM. Los expertos concibieron el RM como un portal¹⁰ respaldado por una base de datos mundial que reuniese información procedente de muchas fuentes, almacenándola en un solo lugar, de forma que constituya una ventanilla única para la información relacionada con los buques de pesca¹¹. El RM proporcionaría enlaces a la información contenida en los registros nacionales de buques, los datos regionales de buques, listas de buques de pesca INDNR y bases de datos que contengan información varia relativa a los buques. Tal como se debatió en la CE-RM, el RM trataría de establecer enlaces con las bases de datos nacionales existentes de los Estados, y los Estados no estarían obligados a presentar información adicional que contenga datos, a diferencia de algunas otras bases de datos administradas por la FAO.

12. El RM contendría información de disponibilidad pública y procedente de numerosas fuentes. Mediante la utilización de mecanismos de búsqueda sencillos se contribuiría a que el RM constituya un instrumento atractivo para una amplia variedad de posibles usuarios. El RM, en cuanto registro de información, debería ser de carácter neutral, y los usuarios podrían juzgar ellos mismos la idoneidad de la información a la que accedían. Si bien la CE-RM consideró los progresos respecto del RM una cuestión prioritaria, los expertos recomendaron que se adoptara un enfoque gradual para su elaboración y aplicación, teniendo en cuenta que la elaboración del RM constituiría probablemente una tarea imponente.

13. La CE-RM señaló la amplia variedad de beneficios que diversos usuarios podrían obtener del RM, en particular en lo que respecta a la prevención y detección de la pesca INDNR. La información contenida en el RM constituiría una ayuda para los organismos encargados del seguimiento, control y vigilancia (SCV), y contribuiría a mejorar el rastreo de los buques y productos, así como la transparencia de la información y las actividades de los buques. Podría servir también de apoyo a las necesidades de la industria contribuyendo a la rastreabilidad y la certificación. Se espera también que el personal encargado de la ordenación pesquera, las estadísticas, la capacidad de la flota, los esfuerzos nacionales e internacionales de SCV, la evaluación de los riesgos, la inocuidad, seguridad y contaminación marina de los buques pesqueros, así como los OPR, sean usuarios del RM.

14. Convencida de que era necesario avanzar sin demora, la CE-RM consideró que el COFI debía estar bien informado de las cuestiones que rebasaban el alcance y el tiempo de que disponía la CE-RM. Para ayudar al COFI en su 28.º período de sesiones a adoptar las decisiones oportunas, la CE-RM convino en que, a reserva de la disponibilidad de fondos, debía examinar más a fondo las cuestiones fundamentales y recomendó una serie de actividades provisionales que habían de llevarse a cabo antes de la celebración del 28.º período de sesiones del COFI. Tales actividades incluían los grupos que trabajaban por correspondencia, en que diversos especialistas habían de explorar más detalladamente determinados aspectos técnicos de la elaboración del RM, tales

⁹ FAO. FAO. 2008 Report of the Expert Consultation on the Development of a Comprehensive Global Record of Fishing Vessels, Roma (Italia), 25-28 de febrero de 2008. *FAO Fisheries Report* No. 865, Roma, FAO. 59 págs.

¹⁰ Un portal es un marco en el que se proporciona un único punto de acceso a una variedad de información e instrumentos.

¹¹ Tal modelo utilizando enlaces a bases de datos nacionales y de otro tipo ya existentes se ha empleado satisfactoriamente en otros contextos de la FAO; véase p. ej. www.ippc.int, el Portal Fitosanitario Internacional.

como el sistema único de identificación de buques¹², cuestiones relativas a la tecnología de la información, el suministro de datos y las necesidades de los usuarios. Debían encargarse también diversos documentos técnicos y emprenderse un programa de sensibilización acerca del RM. Por último, a reserva de la disponibilidad de recursos, la FAO debería convocar una reunión, para examinar posibles novedades importantes antes del 28.º período de sesiones del COFI. Se presenta, como documento disponible, un informe de síntesis en el que se resumen las conclusiones más destacadas de estas actividades provisionales.

EXAMEN DE LAS NOVEDADES IMPORTANTES EN CURSO, RELACIONADAS CON LA LUCHA CONTRA LA PESCA INDNR

15. La FAO, otros organismos de las Naciones Unidas, los gobiernos, las organizaciones regionales y económicas, los OPR, las organizaciones no gubernamentales, la industria y la sociedad civil han venido comprometiéndose cada vez más en la lucha contra la pesca INDNR. Se expone a continuación un breve examen de algunos acontecimientos recientes.

Aplicación del PAI-INDNR

16. En la Parte IV del PAI-INDNR se alienta a todos los Estados a que elaboren y apliquen planes de acción nacionales para combatir la pesca INDNR (PAN-INDNR) así como las actividades conexas. Estos planes son importantes porque facilitan la acción nacional coherente y global contra la pesca INDNR. El proceso para el desarrollo de los planes sirve como ejercicio de "llenar lagunas" que permite a los Estados identificar y subsanar los sectores que no se atienden en absoluto o se atienden en forma insuficiente. Además, en los casos en que se requieren la colaboración y la armonización regionales de las actividades para combatir la pesca INDNR, se alienta a las agrupaciones regionales de los Estados a que elaboren planes de acción regionales (PAR-INDNR).

17. Según la información de que dispone la FAO, la elaboración de PAN-INDNR ha sido muy variable entre las regiones. Además, aunque en los últimos años se han emprendido dos iniciativas satisfactorias de elaboración de PAR-INDNR¹³, se han hecho pocos progresos hacia la elaboración de PAR-INDNR, aun cuando muchos países y OPR hayan adoptado los objetivos y principios del PAI-INDNR. No obstante, se alienta a todos los Miembros de la FAO y a los OPR a que elaboren planes de acción, para asegurar que haya una plataforma clara, lógica y coherente sobre la cual poder basar la política y las medidas contra la pesca INDNR.

Actuación del Estado del pabellón

18. En el 27.º período de sesiones del COFI, varios miembros hicieron referencia a Estados del pabellón irresponsables. El COFI solicitó a la FAO que, en función de la disponibilidad de fondos, considerase la posibilidad de convocar una consulta de expertos con el fin de establecer criterios para evaluar la actuación de los Estados del pabellón, así como para examinar posibles medidas contra los buques que enarbolan el pabellón de Estados que no cumplan dichos criterios.

¹² El sistema único de identificación se mantiene en un buque independientemente de cualesquiera cambios de propiedad, ubicación, bandera, etc. El Estudio de viabilidad de la FAO sobre el RM y la CE-RM de la FAO reconocieron la necesidad de aplicar un sistema único de identificación para impedir el cambio de bandera, facilitar el conocimiento de la historia del buque y contribuir al rastreo de buques en todo el mundo. La CE-RM pidió también que se estableciera un sistema único de identificación de empresas. La CE-RM aconsejó además que se tuvieran en cuenta los planes de numeración de buques vigentes, tales como los utilizados por la OMI y otros, para cualquier sistema mundial que se recomendara. Varios órganos pesqueros regionales están empezando a examinar el uso de un sistema único de identificación de buques para los buques que pescan en sus zonas de competencia.

¹³ Dos iniciativas regionales importantes de lucha contra las actividades de pesca INDNR y afines han sido la elaboración del Plan de Acción Regional (PAR) de la Organización de Pesca del Lago Victoria (OPLV) para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR por parte de los miembros de la OPLV en 2004 y el Plan de Acción Regional para promover prácticas pesqueras responsables, incluida la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la región. El último PAR-INDNR fue aprobado en 2007 por Australia, Brunéi Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Papua Nueva Guinea, Singapur, Tailandia, Timor-Leste y Vietnam.

19. Canadá acogió la celebración de un taller internacional de expertos sobre responsabilidades del Estado del pabellón: Evaluación de la actuación y adopción de medidas del 25 al 28 de marzo de 2008 en Vancouver (Canadá). El taller fue coordinado como primera etapa de un esfuerzo más amplio destinado a determinar las medidas definitivas que pueden adoptarse para mejorar la actuación del Estado del pabellón.

20. A reserva de la disponibilidad de fondos, queda por programar todavía una consulta FAO de expertos sobre la actuación del Estado del pabellón. En él se abordarán y formularán recomendaciones sobre criterios para evaluar la actuación de los Estados del pabellón, posibles medidas contra los buques que enarboleden el pabellón de Estados que no cumplan dichos criterios establecidos, la función que desempeñan los gobiernos nacionales, los OPR, las instituciones internacionales, los instrumentos internacionales y la sociedad civil en la aplicación de la criterios y las medidas respecto de la actuación de los Estados del pabellón, y la asistencia a los países en desarrollo para la aplicación de los criterios, la adopción de medidas y el cumplimiento de sus respectivas funciones, según corresponda.

Grupo de Trabajo Conjunto FAO/OMI sobre la pesca INDNR y cuestiones afines

21. Las delegaciones de la FAO y la Organización Marítima Internacional (OMI) y sus respectivas secretarías se reunieron en julio de 2007 para identificar sectores de cooperación fructíferos concernientes a las actividades relacionadas con la pesca INDNR. El Grupo de Trabajo Conjunto FAO/OMI sobre la pesca INDNR y cuestiones afines en su segunda reunión (GTC) reconoció cuatro prioridades respecto de las actividades en colaboración a corto plazo: control/medidas del Estado rector del puerto, el RM, los desechos marinos y la entrada en vigor de dos convenios de la OMI (el Protocolo de Torremolinos y el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar). El GTC acordó también la continuación de la colaboración de la Secretaría interinstitucional en forma regular. La colaboración reciente entre ambas organizaciones ha sido particularmente activa y está en curso respecto de la elaboración de un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante sobre las medidas del Estado rector del puerto, la elaboración del RM y otras cuestiones afines (examen del Anexo V del Convenio MARPOL y directrices sobre las artes de pesca abandonadas, perdidas o desechadas); en todas las esferas la OMI ha aportado sus conocimientos técnicos.

Inventario de sistemas de vigilancia de buques

22. Reconociendo la creciente importancia de la tecnología en la lucha contra la pesca INDNR y, concretamente, la función que desempeñan los sistemas de localización de buques (SLB), la FAO realizó un inventario de la utilización del SLB vía satélite en todo el mundo mediante la distribución de un cuestionario a más de 180 Estados y OPR en 2007. Se recibieron más de 100 respuestas al cuestionario y se está elaborando una base de datos, que facilitará el análisis de la información proporcionada por las respuestas. Se compilará una guía de los puntos de coordinación nacionales o regionales del SLB para facilitar el intercambio de datos del SLB en tiempo real y la cooperación en este sector.

23. Teniendo en cuenta que son aproximadamente 80 los países que actualmente están utilizando o planificando la aplicación en breve de programas del SLB, y dada la gran aceptación por los OPR, el SLB puede considerarse un sistema bien establecido como instrumento eficaz de SCV. Sobre la base de la información proporcionada directamente mediante las respuestas al cuestionario y la información disponible en forma más oficiosa, se estima que unos 50 000 buques aproximadamente están equipados con un SLB en todo el mundo, si bien su uso no es comparable en todas las regiones. No obstante, las respuestas al cuestionario han dejado en claro que muchos países no están utilizando el SLB en todo su potencial para fines de observancia u ordenación en relación con la pesca u otros objetivos. Es necesario adoptar un amplio programa de creación de capacidad para formar personal capacitado que pueda interpretar y aplicar los datos del SLB para múltiples fines.

Taller mundial de capacitación en aplicación de criterios pesqueros

24. Doscientos especialistas en SCV de casi 50 países se reunieron en Trondheim (Noruega) en agosto de 2008 en el segundo Taller mundial de capacitación en aplicación de criterios pesqueros (GFETW) para debatir soluciones pragmáticas de lucha contra las actividades relacionadas con la pesca INDNR. La segunda reunión del GFETW fue acogida por la Dirección de Pesca de Noruega, organizada por la Red internacional de seguimiento, control y vigilancia (MCS Network)¹⁴ y copatrocinada por la FAO. Los participantes examinaron un amplio programa de temas de SCV y convinieron en que eran vitales los esfuerzos cooperativos de SCV a todos los niveles: local, nacional, subregional, regional e internacional. Señalaron que, habida cuenta del aumento de los costos de los combustibles, la tecnología y la infraestructura así como la creciente modernización y movilidad de las operaciones de pesca INDNR, era esencial esta cooperación¹⁵.

25. La tercera reunión del GFETW¹⁶ será acogida por Mozambique en 2010 y organizada por la Red MCS con el copatrocinio de la FAO. El programa del Taller hará particular hincapié en los temas relacionados con la situación con que se enfrentan los países en desarrollo en la aplicación de programas eficaces de SCV y en la lucha contra la pesca INDNR, así como en las necesidades especiales de estos países.

Nuevo reglamento de la Comisión Europea

26. Muchos Estados han promulgado nuevas leyes para hacer frente a la pesca INDNR. Algunos han adoptado enfoques amplios. Un ejemplo reciente de la Unión Europea (UE) reconoce su responsabilidad como mercado importante, con un nuevo reglamento general para el control de la pesca INDNR y para impedir que productos de la pesca INDNR se vendan en el mercado de la UE¹⁷. Si bien no sea el único ejemplo reciente de legislación aplicada a la pesca INDNR, la nueva normativa tiene un alcance particularmente amplio¹⁸.

Órganos pesqueros regionales

27. Se pide cada vez más a los OPR que consideren la adopción de medidas de SCV, dado que sus miembros están tratando de hallar formas de hacer frente a las actividades de pesca INDNR. En el PAI-INDNR se reconoce también que las organizaciones regionales de ordenación

¹⁴ La Red de SCV es un foro mundial de los usuarios de SCV. La Red es una organización voluntaria sin gastos que se propone mejorar el SCV mediante el intercambio de información y experiencias. Puede obtenerse más información acerca de la Red en www.imcsnet.org.

¹⁵ En la Declaración del Taller, aprobada por todos los participantes, se subrayaron los esfuerzos necesarios, desde la perspectiva de quienes luchan contra las actividades de pesca INDNR a nivel operativo. FAO. 2008. Report of the Second Global Fisheries Enforcement Training Workshop. Trondheim (Noruega), 7-11 de agosto de 2008. *FAO Fisheries Report* No. 885. Roma, FAO (en imprenta).

¹⁶ Véase www.gfetw.org.

¹⁷ Reglamento (EC) N.º 1005/2008, adoptado por el Consejo de la Unión Europea en septiembre de 2008, publicado el 29 de octubre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.

¹⁸ El reglamento, cuya aplicación se prevé a partir del 1.º de enero de 2010, exige que las importaciones de productos pesqueros procedentes de fuera de la Comunidad Europea (excepto los productos de agua dulce y de acuicultura, y algunos bivalvos) vayan acompañadas de un documento de captura, que certifique que el pescado fue capturado en cumplimiento de las leyes del Estado del pabellón enarbolado por el buque que ha realizado la captura. Determinada información debe ser validada por el Estado del pabellón, incluida la autorización de la pesca, la cantidad y las especies que se encuentran a bordo y han de descargarse, y la zona de captura o de transbordo. Si bien el sistema sea ambicioso en cuanto a su ámbito de aplicación, presenta no obstante amplias oportunidades para la creación de capacidad, ya que reconoce que muchos países en desarrollo que exportan a los mercados de la UE necesitarán asistencia para cumplir con los requisitos de este nuevo sistema.

pesquera¹⁹ tienen una importante función que desempeñar y se sugiere el fortalecimiento de las instituciones con muchos ejemplos. Muchos OPR han adoptado o están examinando, entre otras cosas,

- la utilización de registros de buques;
- listas de buques (autorizados, no autorizados o de pesca INDNR), incluido el reconocimiento mutuo de las respectivas listas por los OPR y otras organizaciones, dándoles también efectividad;
- utilización de sistemas únicos de identificación;
- la utilización de observadores;
- la elaboración de planes de embarque e inspección;
- actividades conjuntas de observancia;
- prohibición del transbordo en el mar;
- SLB obligatorio;
- aumento de la presentación de informes;
- planes de documentación de capturas (PDC);
- medidas relacionadas con el mercado;
- el cierre de pesquerías cuando se sospeche de la presentación de informes inexactos;
- la contratación de pescadores que observan las leyes en planes en que se prevé su participación en la observación y vigilancia de pescadores que desarrollan actividades ilegales;
- la elaboración de planes de acción relacionados con la pesca INDNR;
- el intercambio y la armonización de datos;
- medidas del Estado rector del puerto;
- mayor cooperación.

28. La aplicación concertada de estas medidas ha producido resultados positivos en muchos lugares, incluso fuera de la zona de competencia de los OPR, gracias a la cooperación y los acuerdos de reconocimiento mutuo²⁰.

CUESTIONES EMERGENTES

Pesca no declarada y no reglamentada: necesidad de examinar las capturas incidentales y los descartes

29. El COFI ha considerado que las capturas incidentales y los descartes suscitan graves preocupaciones en muchas zonas pesqueras y constituyen amenazas contra la capacidad a largo plazo de proporcionar alimentos y una fuente de medios de vida. Si bien se subraya a menudo la

¹⁹ FAO. 2002 Aplicación del Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Orientaciones técnicas de la FAO para la pesca responsable. N.º 9. Roma, FAO. 141 págs. Véase la nota 109 en la pág.64. La expresión “organización regional de ordenación pesquera” (OROP) se utiliza en el PAI-INDNR y las directrices de aplicación reconocen que la OROP tiene un significado algo más restringido.

²⁰ Algunos OPR han aplicado medidas del Estado rector del puerto y otros están examinando tales medidas. En mayo de 2007, la Comisión Internacional de Pesca del Atlántico Noreste (NEAFC) aplicó su plan de control del Estado rector del puerto, basado en el Plan Modelo de la FAO, pero que impone requisitos más estrictos. Ello ha dado lugar a incidentes que fueron objeto de gran publicidad, en que a los buques que trataban de descargar pescado capturado ilegalmente en aguas de la NEAFC se les negó repetidamente el acceso a los puertos en Europa, Asia y África. Los buques se vieron obligados a recorrer grandes distancias y a incurrir en gastos considerables en busca de un puerto que les permitiera desembarcar el pescado. Se acredita al Plan la disminución en medida considerable de las actividades de pesca INDNR en el Atlántico Norte y el desguace de varios buques de pesca INDNR, así como la inutilización de otros en los puertos.

pesca ilegal en las actividades relacionadas con la pesca INDNR, la pesca no declarada y no reglamentada constituye también un grave impedimento para la pesca sostenible. En las pesquerías que no están bien gestionadas, i) los desembarques de capturas incidentales²¹, ii) los descartes²², y iii) las pérdidas anteriores a la captura²³ no declarados y no reglamentados son por lo general cuestiones que suscitan grave preocupación.

30. Muchos países no han aplicado todavía planes generales de gestión de las capturas incidentales y reducción de los descartes. En 2004, la FAO informó de que, si bien habían disminuido los descartes, había aumentado, en cambio, la retención de las capturas incidentales²⁴. Aunque no se había cuantificado globalmente la magnitud de las capturas incidentales y los descartes, tal vez superaban los 20 millones de toneladas. Las pérdidas anteriores a las capturas en relación con algunos tipos de artes, tales como las redes de arrastre²⁵, las nasas y redes de enmalle²⁶ representan una fuente adicional de mortalidad de los peces.

31. El aumento de las tensiones a que se ven sometidos los recursos pesqueros en el medio marino como consecuencia del calentamiento de la atmósfera, el aumento de la degradación del medio ambiente, junto con una creciente demanda de pescado y el hecho de no tener en cuenta una fuente importante de mortalidad de los peces, hace que la pesca no declarada y no reglamentada constituya una amenaza para la pesca sostenible. La presentación de informes y la reglamentación de las capturas retenidas y las especies descartadas, así como el hecho de reducir al mínimo las pérdidas anteriores a la captura mediante la utilización de artes y prácticas de pesca respetuosos del medio ambiente deberían constituir parte integrante de un programa de reducción de la amenaza. Ello requerirá tal vez que se aumente el nivel de esfuerzo y de financiación destinado a: i) cuantificar las capturas retenidas y las especies descartadas por región geográfica y pesquería; ii) la reducción al mínimo de las capturas no declaradas y no reglamentadas mediante la aplicación de medidas completas y eficaces de gestión de las capturas y iii) la elaboración de artes y prácticas pesqueras que reduzcan al mínimo los descartes y las pérdidas antes de la captura.

MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN SE PROPONE AL COMITÉ

32. Se invita al Comité a:

- i) tomar nota de los progresos realizados en la elaboración de un instrumento vinculante sobre medidas del Estado rector del puerto y fomento y respalde la aportación de más apoyo financiero para las iniciativas de la FAO destinadas a apoyar la creación de capacidad y el fortalecimiento institucional en relación con las medidas del Estado rector del puerto;
- ii) examinar los avances respecto del RM y proporcionar orientación sobre los pasos siguientes.

²¹ Pese a su utilización mundial, la expresión captura incidental resulta relativamente imprecisa cuando se utiliza en el ámbito regional y mundial, a causa de las diferencias considerables de la definición utilizada por los distintos países. Por ejemplo, la captura incidental pueden incluir especies de captura incidental retenidas (incluido el pescado de poco valor o desechable), pérdidas anteriores a la captura, y los descartes.

²² FAO. 2005 Descartes en la pesca de captura marina mundial, una actualización. FAO Documento Técnico de Pesca N.º 470. FAO, Roma. 2005. 147 págs.

²³ Se refiere a los peces y otros animales que se matan, pero no se desembarcan al no quedar atrapados en las artes de pesca (incluida la pesca fantasma).

²⁴ FAO. 2004. *El estado mundial de la pesca y la acuicultura (SOFIA) 2004*. Roma.

²⁵ FAO. 2005. Mortality of fish escaping trawl gears. *FAO Fisheries Technical Paper*. No. 478. FAO, Roma. 2005. 72 págs.

²⁶ James Brown, Graeme Macfadyen, Ghost fishing in European waters: Impacts and management responses. *Marine Policy*, Volumen 31, Tema 4, julio de 2007, págs. 488-504.